



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 30/2019, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO Y LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y:

CONSIDERANDO

Que en Sesión Ordinaria número ITAI Gro/12/2019, de fecha siete de mayo del año dos mil diecinueve, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Presidente Pedro Delfino Arzeta García, emitió por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:

PRIMERO. Que la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, sentó las bases para garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia. En cumplimiento a ello, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, otorgando un plazo de un año para que las leyes estatales en la materia se armonizaran.

SEGUNDO. Que el 05 de mayo del año 2016, el Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo de ese mismo año.

TERCERO. Que la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en sus artículos 44, fracción III, inciso a), 45, fracción X, le otorga facultades al ITAI Gro para celebrar convenios con autoridades federales, estatales y municipales en favor del derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTO. Que el derecho de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales no puede estar restringida o limitada a las comunidades Indígenas y/o



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Afromexicanas, por ello, con base en la obligación constitucional que este Órgano Garante tiene encomendada, se hace patente la búsqueda de instrumentos legales que tiendan a garantizar aquel derecho a las comunidades mencionadas.

QUINTO. Que en este orden de ideas, se hace necesario impulsar convenios con las diferentes autoridades del Estado, a fin de dar a conocer las actividades Constitucionales otorgadas a este Órgano Garante y así poder Garantizar estos Derechos Humano de Acceso a la Información, Transparencia y la Protección de los Datos Personales a los habitantes del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas como intérprete de lenguas maternas en las regiones del Estado de Guerrero.

SEXTO. Que en el convenio que se propone, por parte del ITAIGro, se establece la realización de capacitaciones, así como el acompañamiento en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que corresponden a la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 45, fracciones X, 47, fracción XX, y demás relativos y aplicables de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes de Pleno del Instituto emiten el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: SE APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE GUERRERO

OBJETIVOS DEL CONVENIO

PRIMERO. Organizar de manera conjunta diversas acciones, tales como cursos y/o talleres, campañas, jornadas, foros, seminarios, eventos deportivos y/o culturales y todo lo relacionado con la capacitación y difusión del derecho de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales, en términos de lo establecido en la Constitución Federal, la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el marco jurídico local, dirigidos al personal de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas del Estado de Guerrero y del "ITAIGRO" así como a la población en general.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

SEGUNDO. Promover y desarrollar proyectos conjuntos de capacitación, difusión y cultura, sobre temas relacionados con la Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de cuentas entre las comunidades originarias y Afromexicanas del Estado de Guerrero.

TERCERO. Impulsar programas de distribución y difusión de materiales impresos dirigidos a promover la cultura de la transparencia, acceso a la información, y la protección de datos personales, entre la población indígena, Afromexicanas y entre el personal de la propia Secretaría.

CUARTO. Promover y organizar cursos y/o talleres, campañas, jornadas, foros, seminarios, eventos deportivos y/o culturales, etcétera, relacionados con el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, en términos de lo establecido en la constitución federal y el marco jurídico local, dirigidos a la población indígena y Afromexicanas del Estado de Guerrero.

QUINTO. Expedir constancias a quienes cursen alguno de los programas impartidos por las partes o de manera indistinta, en los casos que cumplan con la asistencia prevista.

SEXTO. Favorecer, en términos económicos, técnicos y/o logísticos, el desarrollo de las actividades programas realizados en el marco del presente convenio, incluyendo el diseño y la elaboración de nuevos métodos y materiales, que fortalezcan el cumplimiento de las tareas de formación y difusión de la cultura de la transparencia, en la medida de sus posibilidades.

SÉPTIMO. Facilitar conforme a sus posibilidades el uso de sus instalaciones para realizar actividades relacionadas con el Derecho a la Información, la Transparencia y la Protección de Datos Personales.

OCTAVO. Colaborar en la elaboración y traducción de spots, comerciales, trípticos, carteles y/o la Ley de Transparencia del Estado en lenguas indígenas, asimismo, coadyuvar en su difusión aprovechando sus instalaciones y/o plataformas para la difusión entre los pueblos indígenas y Afromexicanas el quehacer constitucional del "ITAIGRO".

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de Instituto.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, queda autorizado el Presidente de este Órgano Garante para firmar el convenio motivo del presente instrumento legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAI Gro/12/2019 celebrada el día 07 de mayo de 2019, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----


C. Pedro Delfino Arzeta García
Comisionado Presidente


C. Mariana Contreras Soto
Comisionada


C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
Comisionado


Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero


C. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo

NOTA: Esta hoja de firmas corresponden al acuerdo número 30/2019, aprobado en sesión ordinaria número ITAI Gro/12/2019, de fecha 07 de mayo de 2019.